

DECRETO N° 0958
NEUQUÉN, **13 SEP 2024**

VISTO:

El Expediente OE N° 5562-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 087/2024 el Secretario de Turismo y Promoción Humana, requirió un incremento presupuestario del Fondo Subsidio Eléctrico Municipal –F.O.S.E.M.-;

Que la Ordenanza N° 11276, en su artículo 5°) aprobó la creación del mencionado Fondo, integrado por el veinticinco por ciento (25%) de lo recaudado en concepto de Tasa de Uso del Espacio Público para ser destinado al pago de facturas de consumo de energía eléctrica de familias de escasos recursos;

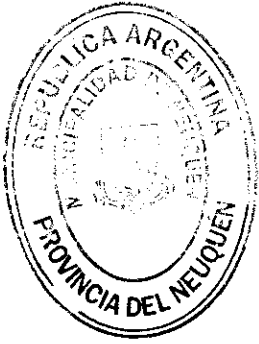
Que posteriormente, mediante Ordenanza N° 12403 se modificó tanto el porcentaje de integración del fondo, el que se fijó en cinco (5%), como así también se determinó destinarlo al pago de transferencias, pudiendo quedar los excedentes no utilizados, afectados a cubrir gastos de funcionamiento;

Que a través del Decreto N° 0689/2009 se aprobó la reglamentación del Fondo de Subsidio Eléctrico Municipal - FO.S.E.M.-, designándose como autoridad de aplicación del mismo, a la entonces Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Ordenanza N° 14652 aprobó la Estructura Orgánico Funcional vigente de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del 10 de diciembre de 2023, para el período 2023-2027 y en este sentido la Secretaría de Turismo y Promoción Humana absorbió las competencias de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que mediante Ordenanza N° 14643, se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024 de la Municipalidad de Neuquén, mediante el cual se autorizó en la partida 10-TD-1-1-0-1, el monto vigente para hacer frente al gasto en TRANSFERENCIAS del año 2024 correspondiente al FO.S.E.M. en la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000) ;

Que mediante nota con fecha 04 de junio de 2024, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, comunicó, conforme con lo informado oportunamente por la Cooperativa CALF, que los importes totales



0958-24

recaudados, en concepto de Tasa de Uso de Espacio Público, hasta el mes de abril del corriente año, ascienden a la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil sesenta y uno con sesenta y cuatro (\$869.692.061,64) y en tal sentido calculó el cinco por ciento (5%) de dicho monto, el que equivale a la suma de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$43.484.061,64), correspondiendo incrementar así, la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos tres (\$21.484.603) por aplicación del redondeo;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14643 prevé: *"...El Órgano Ejecutivo Municipal tiene facultades para incrementar o disminuir el Presupuesto General, en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean..."*;

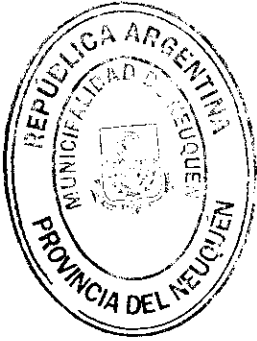
Que por su parte el artículo 10º) de la misma norma, prescribe: *"...el Órgano Ejecutivo Municipal deberá comunicar al Concejo Deliberante cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 6º), 7º), 8º) y 9º) de la presente ordenanza..."*;

Que mediante Pase N° 762/2024 la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Presupuesto y con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, sugirió atender el incremento solicitado, mediante el débito del recurso AC: 3-3-1-1 "USO ESPACIO PUBLICO (CALF) ", por la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos tres (\$21.484.603), y acreditar la contrapartida de gastos en la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA, Imputación: 10-TD-1-1-0-1 Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Partida Principal: TRANSFERENCIAS ;

Que intervino la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante Dictamen N° 41/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en este mismo sentido se expidió, mediante Dictamen 0179/2024, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que asimismo se expidió favorablemente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 672/24;



0958 - 24

Que conforme surge del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE al Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643 promulgada por Decreto N° 0055/24, y destinada al Fondo Subsidio Eléctrico Municipal –F.O.S.E.M.–, de la siguiente manera:

NO TRIBUTARIOS

Ingresos por Operaciones no Concesionadas

Servicio eléctrico

Uso Espacio Público (CALF)

21.484.603

Subtotal

NO TRIBUTARIO

21.484.603

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	\$ 21.484.603
---------------------------	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA

Curso de Acción: GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL

Partida Principal: Transferencias

21.484.603

Actividad: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

21.484.603

Total:

GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL

21.484.603

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA	21.484.603
--------	-----------------------------------	------------

TOTAL EROGACIONES	21.484.603
-------------------	------------

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Promoción Humana y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3°) ----- A través del área pertinente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese el presente Decreto al -----

0958 - 24

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAYOL
HURTADO



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN